

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE PUERTO RICO

**Exposición Laboral a Plomo en la Construcción;
Aprobación de Requisitos de Recopilación de Información**

DEPARTAMENTO DEL TRABAJO

Administración de Seguridad y Salud en el Trabajo

29 CFR Parte 1926

[Expediente Núm. H-004L]

Exposición laboral a plomo en la construcción; aprobación de requisitos de recopilación de información

AGENCIA: Administración de Seguridad y Salud en el Trabajo (OSHA), Trabajo.

ACCIÓN: Regla final provisional.

SUMARIO: El 4 de mayo de 1993, OSHA publicó una regla final provisional que regula la exposición laboral a plomo en la industria de la construcción (58 FR 26590). Esta norma está destinada a reducir los riesgos de la exposición a plomo. En ese momento, OSHA sometió los requisitos de recopilación de información a la Oficina de Presupuesto y Gerencia (OMB) para revisión conforme a la Ley de Reducción de Trámites (PRA) de 1980. Este documento enmienda el documento del Federal Register del 4 de mayo de 1993, para que se exhiba en forma apropiada el número de control de la OMB.

FECHAS: Esta enmienda entró en vigor el 3 de junio de 1993. La autorización de la OMB expira el 31 de mayo de 1996.

PARA INFORMACIÓN ADICIONAL, COMUNICARSE CON: Mr. James F. Foster, Office of Information and Consumer Affairs, Occupational Safety and Health Administration, U. S. Department of Labor, Room N3637, 200 Constitution Ave., NW., Washington, DC 20210, telephone (202) 219-8151.

INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA: Las disposiciones de la PRA en cuanto a la recopilación de información entran en acción cuando un oficial de cumplimiento de OSHA pide a un patrono que le muestre determinados registros y, en algunas circunstancias, cuando un patrono cesa en sus negocios. La norma final provisional de plomo en la construcción requiere que OSHA tenga acceso al plan de cumplimiento del patrono (§1926.62 (e)(2)(iv)), los registros de información y adiestramiento de los empleados (§1926.62 (l)(3)(ii)), así como los registros médicos y de monitoreo de los empleados (§1926.62 (n)(5)). Si un patrono cesa las operaciones de su negocio y no hay patrono alguno que lo suceda y que reciba estos registros, se requiere al patrono notificar al Director del Instituto Nacional para Seguridad y Salud en el Trabajo por lo menos tres meses antes de disponer de los registros, y transmitir los registros al Director si éste se los solicita, §1926.62 (n)(6)(ii-iv).

Se estima que la carga de información al público para la recopilación de información promedia .09 horas por patrono, que dan cuenta del acceso de OSHA a los registros del patrono y de la transferencia de registros a NIOSH.

La OMB revisó los requisitos de recopilación de información para la exposición laboral a plomo en la construcción de acuerdo con la PRA, 44 U.S.C. 3501 y siguientes, y 5 CFR Parte 1320. El 5 de mayo de 1993, la OMB aprobó todos los requisitos de información contenidos en el 29 CFR 1926.62, con el número 1218-0189 de autorización de la OMB durante tres años, el periodo máximo autorizado por la Ley de Reducción de Trámites.

Autoridad y firma

Este documento se preparó bajo la dirección de David C. Zeigler, Secretario del Trabajo Auxiliar Interino a cargo de Seguridad y Salud en el Trabajo, U.S. Department of Labor, 200 Constitution Avenue, NW., Washington, DC 20210.

Se ha tomado esta medida conforme a la sección 1031 de la Housing and Community Development Act de 1992 (sección 1031, Título X, 106 Stat. 3924 (42 U.S.C. 4853)), Orden del Secretario del Trabajo Núm. 1-90 (55 FR 9033) y 29 CFR Parte 1911.

Firmado en Washington, DC este día 16 de junio de 1993. David C. Zeigler, Secretario Auxiliar Interino a cargo de Seguridad y Salud en el Trabajo

Por este medio, se enmienda la parte 1926 del título 29 del Código de Reglamentos Federales como sigue:

PARTE 1926-[ENMENDADA]

1. La cita de la autoridad para la subparte D de la parte 1926 continúa leyendo como sigue:

Autoridad: Sec. 107, Contract Work 1-Tours and Safety Standards Act (Construction Safety Act) (40 U.S.C.333); Secs.4, 6, 8, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de 1970 (29 U.S.C. 653, 655, 657); Orden del Secretario del Trabajo Núm. 12-71 (36 FR 8754), 8-76 <41 FR 25059), 9-83 (48 FR 35736) o 1-90 (55 FR 9033), según se apliquen.

Sección 1926.59 también emitida conforme al 5 U.S.C. 553 y el 29 CFR parte 1911.

Sección 1926.62 emitida conforme a la Sección 1031 de la Housing and Community Development Act de 1992 (Sec. 1031, Título X, 106 Stat. 3924 (42 U.S.C. 4853)).

2. En la §1926.62, al añadir una nota entre paréntesis, como sigue, al final del texto reglamentario:

§ 1926.62 Plomo

* * * * *

(Aprobado por la Oficina de Presupuesto y Gerencia con el número de control 1218-0189.)

[FR Doc. 93-14832 Radicado 6-23-93; 8:45 am]